

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2418

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2418, celebrada el 26 de agosto de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo:

2418-02-210826 – Consulta pública sobre modificación del Capítulo III.F.4 del Compendio de Normas Financieras, para incorporar límites para las inversiones de los Fondos de Pensiones en bonos sin plazo fijo de vencimiento emitidos por empresas bancarias.

1. Disponer la publicación de la propuesta de modificaciones al Capítulo III.F.4, Normas para inversiones de los Fondos de Pensiones, del Compendio de Normas Financieras del BCCh, para incorporar los límites para las inversiones de los Fondos de Pensiones en bonos sin plazo fijo de vencimiento emitidos por empresas bancarias conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del inciso vigésimo primero del artículo 45 del D.L. N° 3.500, modificado por la Ley N° 21.130.
2. El propósito de este proceso de consulta pública consiste en recabar comentarios de interesados y del público general para que, en la medida que se estime apropiado, puedan ser incorporados en la regulación que finalmente resuelva dictar el Banco. Se deja constancia que la propuesta normativa comprende modificar el Capítulo III.F.4 del CNF del BCCh, que contempla los límites de inversiones a los Fondos de Pensiones, agregando un nuevo numeral 5 al literal B de dicho Capítulo, del siguiente tenor:

La suma de las inversiones en bonos sin plazo fijo de vencimiento emitidos por empresas bancarias conforme al artículo 55 bis del decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, para cada tipo de Fondo no podrá exceder del 5% del Fondo, para el Fondo Tipo A; del 5% del Fondo, para el Fondo Tipo B; y del 2% del Fondo, para el Fondo Tipo C. Respecto de los Fondos Tipo D y Tipo E, el límite corresponderá al 0% del respectivo Fondo.

3. La publicación de la propuesta normativa indicada se efectuará en el sitio web institucional del Banco Central de Chile y el plazo para recibir comentarios será de un mes contado desde su divulgación en la forma descrita.



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Incl.: Propuesta normativa para consulta pública.

Santiago, 26 de agosto de 2021